



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2025-MPP/A

Paita, 09 de junio de 2025

**VISTO:** El Informe N° 0012-MPP/CPI/COTD de fecha 06 de junio de 2025, emitido por el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (2025) de la Municipalidad Provincial de Paita, sobre conformación del equipo técnico para el cumplimiento de compromisos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal Año 2025; y,

## CONSIDERANDO

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, establece que el Plan de Incentivos tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2025-EF, se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025 y dicta otras disposiciones;

Que, el artículo 6° de los "Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2025, taxativamente señala "6.1. Las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la Tabla 1 junta a las entidades que lideran su implementación";

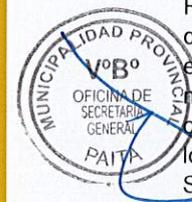
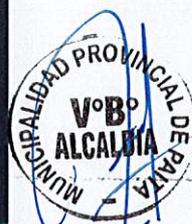
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 137-2025-MPP/A de fecha 30 de mayo de 2025, se designó al ECON. Carlos Oswaldo Tito Dávila, Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2025, para la implementación del cumplimiento de metas;

Que, mediante Informe N° 0012-MPP/CPI/COTD de fecha 06 de junio de 2025, el Coordinador del Programa de Incentivos (2025) informa a la Gerencia Municipal que a través del Decreto Supremo N° 099-2025-EF se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025 y dicta otras disposiciones. Con respecto a las metas del Programa de Incentivos (Municipalidad Tipo A) se encuentran las siguientes: Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la mejora de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro; compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP); compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana. Precisa que para el cumplimiento del Decreto Supremo N° 099-2025-EF, requiere la resolución de alcaldía de designación de los responsables de los compromisos, así como a su equipo técnico para el cumplimiento del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), para el tramo I correspondiente al Año 2025;



**Paita**  
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, mediante Proveído S/N de fecha 06 de junio de 2025, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Secretaría General para emisión de acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**PRIMERO:** DESIGNAR, a los responsables del cumplimiento de compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), conforme se detallan a continuación:

N° COMPROMISO	DENOMINACIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLES	SECTOR QUE EVALUA
1	Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la mejora de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro.	Gerente de Desarrollo Social (Responsable) • Equipo Técnico: Gerente de Administración y Finanzas Subgerente de Contabilidad Subgerente de Programas de Complementación Alimentaria e Inclusión de Poblaciones Vulnerables Subgerente de Registro Civil	Ministerio de salud (MINSA)
2	Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP)	Gerente de Administración Tributaria (Responsable) • Equipo Técnico Gerente de Administración y Finanzas Subgerente de Tesorería Subgerente de Recaudación Subgerente de Fiscalización Subgerente de Ejecutoria Coactiva Subgerente de Logística	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
5	Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana	Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal (Responsable) • Equipo Técnico Subgerente de Serenazgo Subgerente de Mantenimiento de Maquinaria y Depósito Municipal Subgerente de Logística Subgerente de Contabilidad	Ministerio del Interior (MININTER)

**SEGUNDO:** ENCARGAR a los responsables del cumplimiento de compromisos a cumplir con las actividades programadas mediante su plan de trabajo, con apoyo y coordinación permanente de cada ente rector.

**TERCERO:** DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Coordinador del Programa de Incentivos y demás áreas el cumplimiento de la presente resolución.

**CUARTO:** COMUNICAR lo dispuesto en la presente resolución al Econ. Carlos Oswaldo Tito Dávila, Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (2025) y demás áreas administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Pedro Luis Cuadros Alzamora  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Abg. Luvelvy Marili Chunga Chunga  
SECRETARIA GENERAL

(\*) Las unidades de organización serán las nominadas o aquellas que hagan sus veces de acuerdo al modelo organizacional que adopte la entidad.

